

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a sistemas energéticos El Sardón, SAU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Granado (Huelva). (PP. 3556/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de julio de 2002, la empresa «Gama Energía, S.A.», con domicilio social en Vitoria (Alava), C/ Portal de Gamarra, número 40, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica sita en los parajes denominados «El Sardón y Sierra del Granado», en el término municipal de El Granado (Huelva), denominada «Parque Eólico El Sardón».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 108 de 14 de septiembre de 2002, en el BOP de Huelva núm. 201 de 31 de agosto de 2002, sin producirse alegaciones.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió, con fecha 2 de abril de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que se recogen en la misma, consistentes en la modificación del número de aerogeneradores y de la potencia unitaria de los mismos, manteniendo la potencia total de la instalación.

Cuarto. Por Resolución de 5 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva se autorizó la transmisión de la titularidad del expediente a favor de «Sistemas Energéticos El Sardón, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Sevilla Avda. San Francisco Javier núm. 15, Edf. Capitolio 4.^a pl.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo Desarrollo Tecnológico de Huelva.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Sistemas Energéticos El Sardón, S.A.U., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Potencia de generación: 49,50 MW.
- Número de Aerogeneradores: 24.
- Línea eléctrica subterránea de 20 kV hasta la subestación que forma parte del P.E. El Granado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.^a del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera de Cádiz para otorgar Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de Cabinas Telefónicas en el citado hospital.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y

prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los Centros Asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital de Jerez, solicita delegación de competencia para, previa la instrucción del correspondiente expediente, otorgar Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de Cabinas Telefónicas en el citado recinto, y ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto de la Resolución de 27 de Julio de 2000, relativo a Concesiones de Dominio Público, en el que no se contempla entre los servicios previstos y para los que se dispone la delegación genérica, el presente supuesto.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera de Cádiz competencia para otorgar Concesión de Dominio Público para la Instalación y Explotación de Cabinas Telefónicas en el citado Hospital.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso procedimiento abreviado núm. 412/2003 interpuesto por don Leopoldo García Méndez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En fecha 2 de octubre de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 2 DE OCTUBRE DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. 7 DE SEVILLA, EN EL RECURSO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NUM. 412/2003 INTERPUESTO POR DON LEOPOLDO GARCIA MENDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 412/2003 interpuesto por don Leopoldo García Méndez, contra la Resolución de 12 de abril de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que publica la relación defi-

nitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo, convocadas por Resolución de 5 de mayo de 1998.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a ese Juzgado copia prece-dida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 2 de octubre de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

Por dicho órgano jurisdiccional se señala para la celebración de la vista el día cuatro de noviembre a las 11,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 412/2003.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de octubre de 2003.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de septiembre de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Santísima Trinidad I de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Aurora Sánchez Garrido, en su calidad de Directora y representante de la «Obra Pía Santísima Trinidad», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Santísima Trinidad I», con domicilio en C/ Tejón y Marín, núm. 9, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del centro de Educación Infantil en 2 unidades de segundo ciclo y supresión de 1 unidad de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que con código 14002704, hay autorizados tres centros: de Educación Infantil con 3 unidades de segundo ciclo para 69 puestos escolares, de Educación Primaria con